BME CLEARING ***Circular***	**Número:**	C-ENE-15/2018
	Segmento:	Energía
	Fecha:	10 de mayo de 2018
	Fecha entrada en vigor:	24 de mayo de 2018
	Sustituye a:	---
Asunto	Registro Operaciones Acordadas directamente entre Miembros (o entre Titulares de Miembros) fuera de Mercado respecto de Contratos pertenecientes al Segmento de Energía. Contratos de Gas.	
Resumen	Se indican los principios aplicables a la aceptación de Operaciones Acordadas directamente entre Miembros.	

PRINCIPIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE OPERACIONES ACORDADAS

Los Miembros de BME CLEARING que realicen operaciones Acordadas Directamente entre sí (o entre Titulares de Miembros) respecto de los Contratos de Gas listados en la ECC, solicitarán la anotación de la Transacción para su registro y compensación en cámara.

Los criterios que deberán cumplir las Operaciones Acordadas estarán definidos en una Instrucción Operativa.

Las Transacciones computarán en BME CLEARING a efectos del cálculo del riesgo intradía de cada Miembro participante en la Transacción.

Adicionalmente, los Miembros Compensadores podrán solicitar a BME CLEARING que aplique, en relación con sus correspondientes Miembros No Compensadores, unos Límites (bien por operación, bien acumulados de la sesión, bien de riesgo). En este caso todas las Transacciones de los Miembros No Compensadores que sobrepasen dichos Límites particulares de volumen en MWh tendrán que ser confirmadas por sus Miembros Compensadores.